

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 4 DE ENERO DE 1973.

No. 17.256

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
 Contrato No. 12 de 21 de diciembre de 1972, celebrado entre la Nación y Sr. José E. Chaca.
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 Resolución No. 15 de 19 de octubre de 1972, por la cual se autoriza la compra de una finca.
MINISTERIO DE COMERCIO e INDUSTRIAS
 Resolución Ejecutiva No. 24 de 18 de diciembre de 1972, por la cual se rescinde un contrato.
 Avisos y Edictos.

21-9114976	14-4-09-1
21-9114977	14-4-09-1
21-9114979	14-4-09-1
21-9114983	14-4-09-1
21-9114986	14-4-09-1
21-9114985	14-4-09-1
21-9114987	14-4-09-1

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONTRATO

CONTRATO No. 12

Entre los suscritos a saber: Lic. MIGUEL A. SANCHEZ, varón panameño, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-13-399, en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado el Organo Ejecutivo, quien en adelante se denominará LA NACION, por una parte, y por la otra, JOSE E. CHECA, panameño, varón, mayor de edad con Cédula de Identidad Personal No. 8-92-52, Gerente Técnico de la Compañía de Cajas Registradoras Nacional de Panamá, S.A., (NCR), en su condición de Representante de dicha Compañía, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido en celebrar el presente Contrato de conformidad con las Cláusulas siguientes:

21-9115036	14-4-09-1
21-9115037	14-4-09-1
21-9115039	14-4-09-1
21-9115040	14-4-09-1
21-9115044	14-4-09-1
21-9115056	14-4-09-1
21-9115058	14-4-09-1
21-9115089	14-4-09-1
21-9115090	14-4-09-1

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a mantener en buen estado de funcionamiento suministrando las piezas que sean necesarias para la reparación, de 102 máquinas "National".

Las máquinas a que se refiere el párrafo anterior, serán usadas por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, las cuales detallamos a continuación:

No. de Fábrica

Modelo

21-9114485	14-4-09-1	21-8619330	14-4-09-1
21-9114978	14-4-09-1	21-8619333	14-4-09-1
21-9114971	14-4-09-1	21-8619337	14-4-09-1
21-9114973	14-4-09-1	21-8619338	14-4-09-1
		21-8619339	14-4-09-1
		21-8619340	14-4-09-1
		21-8619341	14-4-09-1
		21-8619342	14-4-09-1
		21-8619343	14-4-09-1
		21-8619344	14-4-09-1
		21-8619345	14-4-09-1
		21-8619346	14-4-09-1

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR ENCARGADO:

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A. Panamá. Tel.: 66-1545 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00.

En el Exterior B/9.00

Un año: En la República: B/16.00

En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/9.00 — Se cobren en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

21-8619347	14-4-09-1
21-8619348	14-4-09-1
21-8619349	14-4-09-1
21-8619350	14-4-09-1
21-8619352	14-4-09-1
21-8619353	14-4-09-1
21-8619354	14-4-09-1
21-8619355	14-4-09-1
21-8619356	14-4-09-1
21-8619357	14-4-09-1
21-8619358	14-4-09-1
21-8619359	14-4-09-1
21-8619360	14-4-09-1
21-8927590	14-4-09-1
21-8927600	14-4-09-1
21-8927611	14-4-09-1
21-8927612	14-4-09-1
21-8927614	14-4-09-1
21-8927615	14-4-09-1
21-8927616	14-4-09-1
21-8927617	14-4-09-1
21-8927618	14-4-09-1
21-8927619	14-4-09-1
21-8927620	14-4-09-1
21-8927621	14-4-09-1
21-8927634	14-4-09-1
21-8936490	14-4-09-1
21-8936504	14-4-09-1
21-8936515	14-4-09-1

21-8936516	14-4-09-1
21-8936517	14-4-09-1
21-8936518	14-4-09-1
21-8936519	14-4-09-1
21-8936520	14-4-09-1
21-8936533	14-4-09-1
21-8936534	14-4-09-1
21-8936535	14-4-09-1
21-8936536	14-4-09-1
21-8936537	14-4-09-1
21-8936538	14-4-09-1
21-8936539	14-4-09-1
21-8936541	14-4-09-1
21-8936542	14-4-09-1
21-8936543	14-4-09-1
21-8936544	14-4-09-1
21-8936545	14-4-09-1
21-8936546	14-4-09-1
21-8936547	14-4-09-1
21-8936548	14-4-09-1
21-8936549	14-4-09-1
21-8936550	14-4-09-1
21-8936553	14-4-09-1
21-8936555	14-4-09-1
21-8936585	14-4-09-1
21-8936592	14-4-09-1
16-1109725	10-2-10-1
16-1109789	10-2-10-1
21-8936540	14-4-09-1

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se obliga a efectuar dos inspecciones por cada año de vigencia del presente Contrato para limpiar y hacer los ajustes en las máquinas a fin de que el "buen estado de funcionamiento" de éstas, de que trata el artículo anterior, sea lo mas efectivo posible.

TERCERA: LA NACION se obliga a pagar anualmente por el mantenimiento de las máquinas motivo de este Contrato, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON OCHENTA CENTESIMOS (B/2.944.80), mediante pagos adelantados imputables a la partida No.06.1.01.02.03.105 de mantenimiento.

CUARTA: LA NACION se obliga a no usar a operarios no autorizados por el CONTRATISTA para el arreglo de los desperfectos que puedan tener las máquinas, motivo de este Contrato.

QUINTA: En caso de que sobrevengan condiciones que a juicio de las partes no sea conveniente continuar el servicio de mantenimiento en este Contrato, el

CONTRATISTA devolverá a LA NACION la parte del pago que recibió por adelantado, devolución que se hará en proporción al tiempo no transcurrido para completar el año de servicio.

SEXTA: Son causales de resolución de este contrato, las estipuladas en el artículo 68 del Código Fiscal.

SEPTIMA: El término de duración del presente contrato será de un año a partir del 1 de mayo de 1972 y su vigencia se extenderá sucesivamente por otro año más, si una de las partes no expresa el deseo de cancelarlo, por lo menos, siete días antes de que expira la duración del mismo.

OCTAVA: Como garantía de cumplimiento de las cláusulas del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a depositar a favor del Tesoro Nacional una fianza por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALBOAS CON CUARENTA Y OCHO CENTESIMOS (B/.294.48), equivalente al 10o/o del valor total de la suma por la cual se ha concertado el presente Contrato.

La fianza de que trata el párrafo anterior puede constituirse en dinero en efectivo o en títulos de créditos del Estado, o en Pólizas de Compañía de Seguros, o en Cheques librados o certificados por Bancos locales.

NOVENA: Este Contrato necesita para su validez, la aprobación del Órgano Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

LA NACION

MIGUEL A. SANCHIZ

EL CONTRATISTA

JOSE E. CHECA

Refrendado:

CONTRALOR DE LA REPUBLICA

DAMIAN CASTILLO

REPUBLICA DE PANAMA— ORGANO
EJECUTIVO—PRESIDENCIA.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

Ministro de Hacienda y Tesoro.
MIGUEL A. SANCHIZ

Ministerio de Agricultura y Ganadería

AUTORIZASE LA COMPRA DE UNA FINCA

RESOLUCION NUMERO 15
Panamá, 19 de octubre de 1972.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que el señor EFRAIN DANIEL ALVAREZ C. en su propio nombre ha ofrecido en venta a la Comisión de Reforma Agraria las fincas No. 6663, inscrita al tomo 736, folio 266; No. 6664, inscrita al tomo 736, folio 262; y No. 6625, inscrita al tomo 736, folio 96, todas de la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas.

Que las fincas aludidas tienen una superficie total de 204 hectáreas con 3800 metros cuadrados y tomando en cuenta los avalúos efectuados por el propietario, la Contraloría General de la República y de la Comisión de Reforma Agraria, se ha acordado como precio de venta la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/.30,900.00).

Que el Gobierno Nacional necesita dichas tierras para programas agropecuarios que en dicha zona adelantan la Comisión de Reforma Agraria y el Ministerio de Comercio e Industrias, tendientes a mejorar el nivel de vida de los campesinos de la Comunidad de Utiará, Distrito de Río de Jesús, quienes reclaman con urgencia la adquisición de tierras laborales.

Que la Comisión de Reforma Agraria en su sesión No. 240 celebrada el 27 de julio de 1972, autorizó al Director General de la Reforma Agraria para que previa autorización del Órgano Ejecutivo, proceda a formalizar el contrato de compra-venta de las referidas fincas.

Que este Organismo considera conveniente la adquisición de dichos bienes para los fines antes indicados.

RESUELVE:

Autorizar a la COMISION DE REFORMA AGRARIA para que compre las fincas 6663, 6664

y 6625 inscritas en la sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, a favor de EFRAIN DANIEL ALVAREZ C. por la suma de TREINTA MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/.30,900.00) que se pagarán en bonos agrarios con interés del 6 o/o anual y redimibles en un plazo hasta de 20 años.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

Licdo. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

Ing. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura y
Ganadería.

Ministerio de Comercio e Industrias

RESCINDESE UN CONTRATO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA No.24
Panamá, 18 de Diciembre de 1972.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10. de octubre de 1971, el Ministro de Comercio e Industrias, en nombre y representación de la Nación, celebró contrato No.69 con la empresa panameña Bufete de Asesoría Internacionales, S.A., (BAI), para realizar los estudios necesarios para la construcción e instalación de un ingenio productor de azúcar standard (PLANTATION WHITE) y alcohol de 66%, y asesorar a la Nación en el diseño y dirección técnica del montaje del ingenio, en Remedios, Provincia de Chiriquí.

Que a consecuencia de los estudios e informes hechos, la Nación decidió posponer la realización

del proyecto del Ingenio de Remedios y que por lo tanto los servicios del Bufete de Asesoría Internacionales, S.A., ya no son necesarios.

RESUELVE:

- 1.- Rescindir el Contrato No.69, de 10. de octubre de 1971, entre la Nación y el Bufete de Asesoría Internacionales, S.A., (BAI).
- 2.- Ordenar la devolución de la fianza de cumplimiento de contrato, constituida por los contratistas, a favor de la Contraloría General de la República, mediante póliza FG-31-71, de la Compañía Internacional de Seguros, S.A., por la suma de B/.24,000.00 y oficial copia de esta Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la República.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República.

LIC. FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

CONCURSO DE PRECIOS No. 450-73

DISPOSITIVO DE CONEXIÓN BLINDADOS
E INTERRUPTORES DE VOLTJE

AVISO

Hasta el día 12 de enero de 1973 a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveduría de la Institución por el suministro de dispositivo de conexión blindados.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de concurso de precios correspondientes.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este edificio P-1, planta baja de 12.00 m. x 2.50 m.

JUAN G. DE RODRIGUEZ
JEFE DEL DEPTO. DE PROVEDURÍA

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS
Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 449

CONSTRUCCION DE CONDUCTOS Y CAMARAS
SUBTERRANEAS PARA EL SISTEMA
TELEFONICO

AVISO

Hasta el día 10 de enero de 1973, a las 2:00 p.m., se recibirán propuestas en la oficina del departamento de Proveduría de la Institución para la construcción de conductos y cámaras subterráneas para el sistema telefónico.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de licitación correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la oficina del departamento de Proveduría de la Institución, situada en la Avenida Justo Arosemena, entre las calles 26 y 27 este, edificio Polí, planta baja, de 12:00 a.m. a 2:30 p.m.

Jiüna O. de Rodríguez
Jefe del Departamento de Proveduría.

AVISO

De conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio comunico que mediante escritura Pública Número 2 de 3 de enero de 1972, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, compré al señor DEMETRIO TINIACOS, el negocio denominado PENSION VICTORIA, ubicado en el número 9111, de la Avenida Herrera de la ciudad de Colón.

Colón, 3 de enero de 1973.

NIMBA ISABEL SANCHEZ DE KOLIOPOULOS

L 512683

Céd. 6-22-93

(Segunda publicación)

En conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio comunico que mediante escritura Pública Número 3 de 4 de enero de 1973, de la Notaría Primera del Circuito de Colón, compré a la Sociedad BAGUETTE, S.A. el negocio denominado BAGUETTE, ubicado en Calle 10 y Central número 16.096, de la ciudad de Colón.

Constantino Lam García.
Cédula No. N-11-59.

L 517024

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A Virgilio Enis Sánchez B. cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Daysi Eli González G.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de julio de mil novecientos setenta y dos y copias del mismo se tienen a disposición para su publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjurjo M.

Secretaria,

(fdo) Gladys de Grosso

L 579978

(Única publicación)

ERNESTO ZURITA JUNIOR

Sub-Director General del Registro Público a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA

Que al folio 87, asiento 14.970, del tomo 702 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita la sociedad denominada ALMILLATEGUI SHAIK E ICAZA.....

Que al folio 357, asiento 101.371, del tomo 831 de la misma Sección de Personas Mercantil se encuentra debidamente inscrita una copia de escritura No. 7.334 del 7 de noviembre de 1972 de la Notaría 2a. de Panamá por medio de la cual se protocolizaron los documentos relacionados con la disolución de la sociedad antes mencionada.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a los nueve y treintiseis del día diez de diciembre de mil novecientos setenta y dos.

Ernesto Zurita Jr.
Sub-Director

L 577586

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE COLON, por este medio, EMPLAZA, al señor LUIS HUC, mayor de edad, de paradero actual desconocido, a fin de que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, concurre ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en la solicitud de Adopción de su menor hija BLANCA ROSA HUC RIOS, formulada por el señor HUMBERTO MENESES CORDERO, en su condición de esposo de la madre de la menor adoptiva señora SILVIA PASTORA RIOS.

Se advierte al emplazado que si no compareciere ante el Tribunal dentro del término indicado, se continuará la tramitación del proceso con los estrados del Tribunal, en lo que respecta a su parte, hasta la terminación del negocio.

De conformidad con lo que establecen los artículos 470 y 472 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado por el término de diez (10) días, hoy tres (3) de enero de mil novecientos setenta y tres (1973), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ PRIMERO MUNICIPAL,

(fdo) DOMINGO A. LOPEZ

EL SECRETARIO,

(fdo) José F. Rodríguez

L 530060

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al Público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Martina Batista, se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS.- Santiago, veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos.-

"VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que esta

abierto el juicio de Sucesión intestada de Martina Batista, desde el día 20 de noviembre de 1920, fecha de su deceso. Segundo: Que es heredero de la causante, Martina Batista, el señor Rodolfo Enrique Alvaro, en calidad de nieto de la misma. Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas persona que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese los edictos que trata el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal correspondiente.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.- El Juez, (fdo.) HUMBERTO J. CHANG H. (fdo) Cristóbal Hidalgo, Secretario.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro (4) de noviembre de mil novecientos setenta y tres (1973), por el término legal correspondiente y copia queda a disposición de la parte interesada para su publicación.-

El Juez,

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

Oficial Mayor,

(fdo) Rubén Ramos G.

L 530016

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 8

El Juez Municipal del Distrito de San Félix, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A Vicente Rodríguez, para que dentro del último término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder proferido en su contra por el delito de Perjuicios de Alejandro Palacios y cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN FELIX.- RAMO DE LOS PENAL.- Auto número 11.- Las Lajas, Trece - 13 - de marzo de mil novecientos setenta y dos - 1972 -.

VISTOS:

El suscrito Juez Municipal del Distrito de San Félix, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE causa Criminal contra Vicente Rodríguez, varón, panameño, indígena, agricultor, soltero unido mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, y lo llama a responder a juicio criminal por infractor del Capítulo VIII, Título XIII del Libro II del Código Penal y en relación con el párrafo primero del Artículo 374 de dicho código legal, por el delito de perjuicio en daño de Alejandro Palacios.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial, 27 de la Ley 11 de 1963, 375 del Código Penal en relación con el párrafo primero del 374 de la misma excerta.- Cópiese, Notifíquese y Cumplase.- (fmido) Gustavo N. Santamaría C., Juez Municipal.- (fmido) Carmen L. de Miranda, secretaria".

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial, y se requiere a las autoridades del orden público o judicial para que proceda a su captura o la ordenen.

Y para que sirva de formal notificación al procesado, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho -18- de diciembre de mil novecientos setenta y dos -1972-, y copia autenticada del mismo en esta fecha se remite a la Gaceta Oficial para que sea publicada por una vez.

El Juez,

Gustavo N. Santamaría C.,

Secretaria,

Carmen L. de Miranda.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de **MARCELINA MONTOTO VDA. DE RODRIGUEZ** (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, diez de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

"A) se encuentra abierta la sucesión intestada de **MARCELINA MONTOTO VDA. DE RODRIGUEZ** (q.e.p.d.), desde el día 22 de agosto de 1953; y

"B) Es heredera de la causante, la señora **JOSEFA O. CANZALES VDA. DE RODRIGUEZ**, en calidad de representante del señor **JULIO RODRIGUEZ MONTOTO** (q.e.p.d.), de conformidad con el artículo 655 del Código Civil.

SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, El Juez, (Fdo.) Francisco Zaldívar S., El Secretario, (Fdo.) José A. Troyano."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos.

El Juez,

(Fdo.) Francisco Zaldívar S.,

José A. Troyano,

El Secretario

L 579970

(Única publicación)

EDICTO Nº 1116

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **Germán Irene Avila**, varón, mayor de edad, viudo, panameño, residente en Calle San Francisco No. 2364, cédula No. 8-AV-55-485, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San Francisco del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene una casa habitación distinguida con el número —, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Juan Aguirre, con 16.63 Mts.
Sur: Predio de Alejandro Gómez, con 16.50 Metros.

Este: Predio de Julio Olmedo, con 8.22 Mts.

Oeste: Calle San Francisco, con 8.47 Mts.

Area Total del terreno: Ciento treinta y siete metros cuadrados con treinta y dos centímetros (137.32)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguénsele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de octubre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(Fdo.) **TEMISTOCLES ARJONA V.**

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) **Félix R. de la Cruz**

L-404974

(Única publicación)

EDICTO N° 1451

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) Adela B. Sosa, Panameña, Mayor de edad, viuda con Cédula de Identidad Personal N° 6-1-690, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena Propiedad, un lote de terreno Municipal urbano, ubicado en el lugar denominado El Limón del Barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera donde tiene un globo de terreno, distinguida con el número —, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Juan B. Sosa, con 30,00 Mts.
Sur: Predio de Dolores E. Sosa, con 30,00 Mts.
Este: Predio de Octavio A. Sosa, con 40,00 Mts.
Oeste: Predio de Jaime A. Sosa, con 40,00 Mts.
Área Total del terreno: Mil Ciento Cuarenta y Siete Metros Cuadrados con Sesenta y Siete Centímetros Cuadrados (1,147.67) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de Marzo de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo.) TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L-404221

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1174

El que suscribe, Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Mario Lasso Sánchez, varón, panameño, mayor de edad, residente en esta Ciudad, con cédula de I.P. No. 3AV-26-621 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida De Las Américas del barrio de Colón o Corregimiento de — de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Mario Lasso, con 25.31 Mts.
Sur: Avenida de Las Américas, con 21.44 Mts.
Este: Predio de Mario Lasso, con 23.68 Mts.
Oeste: Predio de Lum Sing See, con 27.99 Mts.
Área total del terreno: Seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de noviembre de mil novecientos setenta.

El Alcalde,

(fdo) Temistocles Arjona Vega.

El Jefe del Catastro Municipal,

(fdo) Félix R. De La Cruz A.

L-439763

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 855

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Bernardo Acosta Ledezma, varón, mayor de edad, soltero, con residencia en esta ciudad, con cédula de identidad personal Número 8-79-104 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Ave. Rockefeller del Barrio Balboa, Corregimiento de — de este Distrito donde hay una casa distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Irene Atencio, Florida Murgas de Pérez con 24.40 metros
Sur: Ave. Rockefeller con 22.94 metros
Este: Benito Amor y Dileia de Ramos con 33.83 metros
Oeste: Milton de Martiz con 33.47 metros
Área total del terreno: Quinientos setenta y cuatro metros con cuatro centímetros (574.4).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 de Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguensele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de enero de mil novecientos setenta y dos.

El Alcalde,

(fdo) Temistocles Arjona V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal,

(fdo) Edith De La C. de Rodríguez

L-439549

(Única publicación)